



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE JULIO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH- Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° F 4819, Resolución N° 4617/17 y 4464/17, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria Río Negro- ESRN;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre otras, la obligatoriedad del nivel medio, para que todos los jóvenes puedan ingresar, permanecer y finalizar la educación secundaria;

Que por Resoluciones N° 3991/16 y N° 4162/16 se aprobaron las Estructuras Curriculares *correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN*;

Que la ESRN organiza su vida institucional a través del RA, Resolución N° 4617/17 como instrumento regulador en lo pedagógico, didáctico, organizativo, administrativo y comunitario;

Que en el marco de la implementación de la Escuela Secundaria Río Negro – ESRN- se estableció la concreción de un espacio de trabajo semanal denominado Espacio de Vida Estudiantil - EVE que será gestionado conjuntamente entre el Centro de Estudiantes (delegados y representantes), el Referente del Espacio de Vida Estudiantil y los preceptores a cargo de los agrupamientos;

Que el Espacio de Vida Estudiantil está destinado a la construcción de herramientas que permitan instituir prácticas de libertad en la escuela, ligadas a la cogestión y la coparticipación en los espacios propios de la vida escolar y de intervención estudiantil (Comité Académico, Consejo de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional, Centros de estudiantes);

Que estas acciones tienen como centro el lugar protagónico de los estudiantes, siendo el REVE, cargo creado por Resolución N° 4464/17, quien facilita y habilita la circulación de la palabra de los y las estudiantes en el proceso democrático de la institución, promoviendo herramientas para intervenir y transformar aquellas dinámicas que los involucran construyendo un espacio propio y personal, con proyección colectiva, en el ámbito escolar;

Que el REVE y los preceptores se constituyen así en actores responsables de acompañar y fortalecer las trayectorias escolares de los/as estudiantes y la participación de los/as jóvenes en los Centros de Estudiantes, y son quienes procuran y generan las condiciones institucionales para la participación protagónica en el Espacio de Vida Estudiantil y en los proyectos que los involucran;

Que dentro de los ejes de trabajo en el EVE se promueve la participación de los estudiantes en la promoción de proyectos que construyan sentido ético, político y transformador con diversos actores de la comunidad, generando acciones dentro y fuera del sistema educativo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los proyectos deberán responder a los intereses de los estudiantes, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y en el marco del compromiso de los jóvenes, en la gestión democrática de las instituciones y mejoramiento académico;

Que será la institución educativa la encargada de registrar la información acerca de la participación de los estudiantes en los proyectos mediante el LUA-SAGE;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que en los Espacios de Vida Estudiantil, establecidos en el marco de la Resolución N° 4617/17, coordinados por los Referentes de Vida Estudiantil y preceptores, se promueva la participación de los estudiantes en la promoción de proyectos que construyan sentido ético, político, crítico y transformador con diversos actores de la comunidad, generando acciones dentro y fuera del sistema educativo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que cada estudiante deberá participar en 2 (dos) proyectos en el año (1 –uno- por cuatrimestre) como mínimo, en relación a sus intereses, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y en el marco del compromiso de los jóvenes en la gestión democrática de las instituciones y mejoramiento académico.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la acreditación de la trayectoria de los estudiantes en los Espacios de Vida Estudiantil estará dada por la participación en un mínimo de 10 proyectos generados en esos espacios (a razón de 1 –uno- o más por cuatrimestre) garantizando la titulación en Bachiller según Resoluciones N° 4617/17 y 5040/17.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la acreditación será registrada por el REVE y preceptores al término de cada cuatrimestre; y que la institución educativa será la encargada de brindar la información acerca de la participación de los estudiantes en los proyectos a través del LUA-SAGE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la presentación de proyectos deberán responder a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3181

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro